



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **0011**

BUENOS AIRES, 02 ENE 2013

VISTO el Expediente n° 1-47-10245-12-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LABORATORIO TEMIS LOSTALO S.A., referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, la Resolución 155/98, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 29 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 425/10.

U

4



DISPOSICIÓN N°

0011

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma LABORATORIOS TEMIS LOSTALO S.A., la nueva estructura como LABORATORIO ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, COMPRIMIDOS EFERVESCENTES, GRANULADOS, POLVOS, POLVOS EFERVESCENTES, CAPSULAS; SOLUCIONES, JARABES, SUSPENSIONES, OVULOS Y SUPOSITARIOS, EN TODOS LOS CASOS NO ESTERILES Y SIN PRINCIPIOS

ACTIVOS BETALACTAMICOS, CITOSTATICOS NI HORMONALES. LABORATORIO ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE CREMAS, POMADAS Y OVULOS EN TODOS LOS CASOS NO ESTERILES Y CON PRINCIPIOS ACTIVOS HORMONALES. ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES. ELABORADOR, IMPORTADOR Y

↑



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

EXPORTADOR DE INGREDIENTES FARMACEUTICOS ACTIVOS POR SINTESIS QUIMICA con planta sita en Zepita N° 3164/3178, Agustín Magaldi 2048/2010/2026/2076 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica JULIANA GABOR, Matrícula Nacional N° 12.015.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Cancélase el Certificado de Habilitación, autorizado por Disposición N° 4928/87 fechado el 28 de julio del 1987, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 23 a 28.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente



DISPOSICIÓN N° 0011

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-10245-12-5

DISPOSICIÓN N° 0011

Jr
A
F

DR. OTTO A. ORSINGERER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.